

cia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera Circunvalación, polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Cenicero, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección, sobre 10 apoyos de hormigón y uno metálico. Tendrá una longitud total de 1.877 metros, con origen en el apoyo número 34 de la línea a la E.T. «Cuevas de San Asensio», y final en el apoyo número 11 desde el que continúa la línea «Torremontalbo-Uruñuela». La finalidad de esta instalación es suministrar energía a la planta de asfaltos FEPASA y atender las futuras demandas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley número 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—2.563-15.

10458 RESOLUCION de 11 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.023. Línea a 25 KV. a C. T. número 4.034, «Pensos Cardona».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 18 metros, para suministrar al C. T. número 4.034, «Pensos Cardona», de 500 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 12 de línea a 25 KV., derivación C. T. 3.580.

Presupuesto: 77.700 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vilallonga.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria de piensos.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 11 de abril de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.465-7.

10459 RESOLUCION de 18 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de La Coruña, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 32.437, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión a 15/20 KV., de alimentación al centro de transformación de Caballeriza, centro de transformación aéreo de 25 KVA. y red baja tensión de Fruime, Millons y Caballeriza, parroquia de San Martín de Fruime, Ayuntamiento de Lousame, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV., de 714 metros de longitud, con origen en línea media tensión de alimentación a estación transformadora de Fruime, y término en estación transformadora a instalar en Caballeriza, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 15/20 \pm 5 por 100/0,398-0,230 KV., red de baja, aérea, a los citados lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que, para concesión de prórroga, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—2.574-2.

10460 RESOLUCION de 26 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (YN. - 12.161), con domicilio en plaza Cataluña, número 2, de Barcelona, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión y un centro de transformación «Salvime» para suministro de energía a un grupo de viviendas del «Grupo Sindical del Hogar», en Mazaleón (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» la instalación de la línea y del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 34 metros de longitud.

Origen: Línea eléctrica a 25 KV. «Maella Valderrobres».

Final: C. T. «Salvime», reseñado.

Tensión: 25 KV.

Potencia prevista por circuito: 6.019 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero de 30,1 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Madera y castillete metálico.

Centro de transformación: Tipo intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 25.000/380-220 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 26 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.763-C.

10461 CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de oro, plata, molibdeno y bismuto, en un área de las provincias de Córdoba, Sevilla y Badajoz.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 24 de noviembre de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 27197, segunda columna, en el cuarto párrafo, referente a la definición del perímetro, en los puntos de coordenadas que se señalan, y por lo que respecta a la latitud:

Vértice 29, donde dice: «... 38° 00' 50" Norte», debe decir: «... 38° 00' 40" Norte».

Vértice 30, donde dice: «... 38° 00' 50" Norte», debe decir: «... 38° 00' 40" Norte».

Vértice 31, donde dice: «... 38° 03' 50" Norte», debe decir: «... 38° 03' 40" Norte».

Vértice 32, donde dice: «... 38° 03' 50" Norte», debe decir: «... 38° 03' 40" Norte».